



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA 01 DE 2021 PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE ABOGADOS EXTERNOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, PREJUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE PROCESOS EN LOS QUE ES PARTE EL FRISCO.

OBJETO: “Contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial, prejudicial o administrativa de procesos en los que es parte el frisco de los procesos asignados de naturaleza civil, laboral, penal, cobro coactivo, saneamiento de activos o recuperación de cartera , contencioso administrativo y procesos sancionatorio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S en representación del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)”.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de la Convocatoria 01 de 2021, proyectadas por la Gerencia de Asuntos Legales, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles aspirantes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

JULIETH CANO

1. Una de las declaraciones que hay que hacer es que:

“El aspirante y su equipo de trabajo no han sido empleados de SAE S.A.S durante los últimos 6 años” (Pág. 6 de la convocatoria)

Considero que no he sido empleada de la SAE S.A.S por cuanto nunca he tenido contrato laboral con la entidad, sin embargo, en el año 2019, tuve contrato de prestación de servicios como abogada externa entre julio de ese año a febrero de 2020. el contrato terminó por expiración del término, no busqué que se me renovara el contrato por cuanto entré a licencia de maternidad justo en el mes de febrero de 2020.

Igualmente hay una causal de rechazo que dice:

“18. Cuando el aspirante hubiere ejercido la representación judicial, prejudicial o administrativa en vigencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y su contrato de prestación de servicios no haya sido renovado.” Pág. 16)

Debo anotar que mi contrato de prestación de servicios con SAE en todo caso se liquidó con normalidad e hice la entrega de los procesos que me fueron asignados en los términos solicitados.

En ningún momento se me negó la renovación del contrato por haber realizado una indebida gestión como abogada.

¿Quisiera saber si el hecho de haber contratado como abogada externa en el año 2019-2020, y no haber tenido continuidad con ocasión del inicio de mi licencia de maternidad, me inhabilita para presentarme en esta oportunidad a la convocatoria?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 18 citado en su pregunta, cuando se señala que el contrato de prestación de servicios no haya sido renovado, debe entenderse a aquellos casos en los que por parte de SAE no se adelantaron gestiones de adición o prórroga del contrato de prestación de servicios inicial o se haya suscrito un nuevo contrato, lo anterior debido a la falta de interés del contratista.

En ese sentido, el aspirante deberá acreditar la falta de interés para postularse a la presente convocatoria.

Para mayor claridad, se ajusta el numeral 18 de las causales de rechazo y quedarán así:

“18. Cuando el aspirante hubiere ejercido la representación judicial, prejudicial o administrativa en vigencia de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y su contrato de prestación de servicios no haya sido renovado, debe entenderse a aquellos casos en los que por parte de SAE no se adelantaron gestiones de adición o prórroga del contrato de prestación de servicios inicial o se

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



haya suscrito un nuevo contrato, lo anterior debido a la falta de interés del contratista. Para ello, el aspirante deberá demostrar su manifestación de voluntad en el sentido de no renovar el contrato".

2. *En los requisitos mínimos para personas naturales, con el fin de acreditar formación profesional y experiencia general mínima, se pide:*

"Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios como abogados contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cualquier tiempo de rango), en las que se evidencien las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada."

¿Estos certificados deben tener fecha reciente de expedición?

Respuesta: Los certificados de experiencia allegados para la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos sin que deban tener fecha reciente de expedición.

3. *Así mismo, para acreditar requisitos mínimos por área de del derecho, se pide:*

"Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en litigio en el área a la cual aspira por parte del representante legal o accionistas, socios y constituyentes teniendo a cargo como mínimo 30 procesos contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en formato pdf."

Yo tengo 13 años de experiencia aproximadamente, como abogada en área de litigio civil, ¿para cumplir con este requisito bastará con que solo una o dos de mis certificaciones de experiencia laboral enlistaría 30 procesos en los que fui abogada por el lapso de 3 años?

Respuesta: Para cumplir con el requisito mínimo de experiencia, bastará que se demuestre haber ejercido como apoderada judicial en 30 procesos en cualquier rango de tiempo a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el lapso de tres (3) años, los cuales podrán acreditarse con una o más certificaciones.

4. *Los denominados Anexos 1 (Certificación de disponibilidad para viajar) y Anexo 4 (Habeas data), no vienen en los formatos de la convocatoria, ¿estos se redactan por cuenta del aspirante? o serán suministrados por la SAE S.A.S.*

Respuesta: El anexo 1 deberá ser redactado directamente por el aspirante en el que se garantice lo requerido en los términos de la convocatoria y frente al anexo 4 será adjuntado a los términos de la presente convocatoria.

5. *El PDF único, que debe presentarse, debe seguir el orden propuesto según los Anexos?*

Respuesta: El archivo único efectivamente deberá ser presentado en el orden propuesto en los anexos. Por lo tanto, los términos de la convocatoria quedarán así:

"La solicitud presentada deberá contener toda la información requerida en esta convocatoria en un solo archivo PDF (en el orden propuesto según los anexos) que permita realizar un análisis integral para la inclusión del interesado en el Registro de Abogados Externos que ejerzan la Representación Judicial, Prejudicial o Administrativa de Procesos en los que es parte el FRISCO".

6. *Si me voy a postular como persona natural, también debo aportar el RUT? ¿O solo las personas jurídicas?*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Respuesta: Las personas naturales que se presenten a la convocatoria deberán allegar el RUT. Por lo tanto, el numeral 3.2. correspondiente a los requisitos mínimos para personas naturales de los términos de la convocatoria quedarán así:

"(...) Información Tributaria: El aspirante deberá adjuntar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días a la apertura de la presente convocatoria".

7. Cómo Puedo solicitar oportunamente la certificación del contrato ejecutado con SAE S.A.S. en el 2019-2020, para efectos de acreditar experiencia en defensa de entidades públicas, o puedo aportar copia del contrato ejecutado, con las respectivas actas de entrega?

Respuesta: La solicitud correspondiente a la certificación del contrato ejecutado, la debe solicitar a la SAE SAS a través de la Gerencia de Asuntos Legales a través de los canales dispuestos o puede acreditar su experiencia aportando el contrato ejecutado, adjuntando la respectiva acta de terminación o su respectiva acta de entrega a satisfacción y/o liquidación.

8. ¿Para acreditar experiencia en manejo de Ekogui, la certificación la expide SAE o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado?

Respuesta: Dado que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es quién realiza la capacitación para el manejo en Ekogui, será esta la llamada a expedir la certificación y no, esta Sociedad.

9. Desde que fecha se entiende aperturada la convocatoria? Según el cronograma, sería desde la publicación de los términos finales, ¿esto es desde el 3 de mayo?

Respuesta: La convocatoria se entiende aperturada desde el momento de la publicación de los términos y condiciones de esta, que según el cronograma de actividades corresponde a la fecha del 26 de abril de 2021.

PATRICIA TORRES

1. "Dentro de los requisitos mínimos para personas naturales, en lo relativo a la formación y experiencia profesional mínima, se requiere acreditar "posgrado en las áreas relacionadas a la materia de derecho al cual aspira".

No obstante, para las áreas del derecho en las cuales puede acreditarse formación en posgrado desde diferentes especialidades, no se especifica si todas ellas tienen la virtualidad de acreditar el requisito.

Así, por ejemplo, en el área del derecho laboral, el posgrado puede realizarse desde el derecho del trabajo, la seguridad social, riesgos laborales, o derecho administrativo laboral y desde todos ellos pueden abordarse cuestiones de tipo procesal que constituye el objeto principal de la convocatoria.

Por tanto, es importante aclarar qué posgrados son admisibles e inclusive si el posgrado en derecho administrativo acredita el requisito de formación profesional, teniendo en cuenta que se puede tener experiencia profesional en temas relativos a derecho laboral y seguridad social en representación de diferentes entidades públicas abordando el derecho laboral desde el derecho privado y público ejerciendo la representación judicial de entidades públicas en procesos ordinarios laborales ante la jurisdicción ordinaria y contencioso administrativo".

Respuesta: La SAE SAS admitirá todos aquellos posgrados que estén directamente relacionados o sean afines en el área del derecho para la que el aspirante se postule. Por lo tanto, los términos de la convocatoria quedarán así:

“3.2.1. Formación Profesional y experiencia general mínima

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



El aspirante deberá acreditar su formación profesional, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- *Diligenciar el formato de inscripción.*
- *Cédula de ciudadanía en formato pdf.*
- *Diploma de grado o acta de grado de abogado en formato pdf.*
- *Diploma de grado o acta de grado de posgrado cuyo título esté directamente relacionado o sea afín en el área del derecho para la que el aspirante se postule (en formato pdf).*
- *Tarjeta profesional en formato pdf.*
- *Certificado de vigencia de su tarjeta profesional en formato pdf.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura en formato pdf.*
- *Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios como abogados contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cualquier tiempo de rango), en las que se evidencien las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada (...).*

3.3.1. Formación Profesional y experiencia general mínima:

Para el caso de las personas jurídicas, se deberán adjuntar las hojas de vida y acreditar la formación profesional del equipo de trabajo permanente, que ejercerá la representación judicial, prejudicial o administrativa, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- *Diligenciar el formato de inscripción.*
- *Presentar la información de las hojas de vida, con los soportes de la información consignada en la misma.*
- *Copia del documento de identidad legible del Representante Legal y del equipo de trabajo permanente en formato pdf.*
- *Diploma de grado o acta de grado de abogado del representante legal o accionistas, socios y constituyentes, o de las personas que conforma el equipo de trabajo permanente en formato pdf*
- *Diploma de grado o acta de grado de posgrado, cuyo título esté directamente relacionado o sea afín en el área del derecho para la que se postule el representante legal o accionistas, socios y constituyentes, o de las personas que conforma el equipo de trabajo permanente en formato pdf*
- *Tarjeta profesional de las personas que conforma el equipo de trabajo en formato pdf.*
- *Certificado de vigencia de su tarjeta profesional de las personas que conforma el equipo de trabajo en formato pdf*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura del representante legal o accionistas, socios y constituyentes y de las personas que conforma el equipo de trabajo en formato pdf.*
- *Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de como abogados contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cualquier tiempo de rango), en las que se evidencien las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada (...)*

Ahora bien, en lo referente a lo mencionado por usted respecto del posgrado de derecho administrativo, si la postulación es para el área de derecho laboral, la acreditación de su posgrado deberá ser en derecho administrativo laboral o como ya se ha dicho, las demás cuyo título esté directamente relacionado o sea afín en el área del derecho para la que se postule el aspirante.

2. *Igualmente, en la convocatoria no se menciona la posibilidad de acreditar experiencia equivalente en caso de no contar con el título de posgrado específico exigido. Esto en atención a que, si bien la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se rige por el derecho privado, para este caso pueden aplicarse ciertas disposiciones de la función pública por analogía, como aquellas establecidas en el Decreto 1083 de 2015, aplicable, conforme al artículo 2.2.2.1.1, a empleos públicos de, entre otras, sociedades de economía mixta sometidas a este régimen.*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



En efecto, el Decreto 1083 de 2015, señala en su artículo 2.2.2.5.1 sobre las equivalencias:

"ARTÍCULO 2.2.2.5.1 EQUIVALENCIAS. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

-- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;"

Respuesta: Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está diseñada para ejercer la representación judicial, prejudicial o administrativa en los procesos que es parte el FRISCO, es importante para esta Sociedad acreditar tanto el título de posgrado como la experiencia. Adicionalmente, la convocatoria está estructurada para cubrir las vacantes de abogados externos vinculados mediante contrato de prestación de servicios y no para cubrir la planta de personal de la entidad.

Por lo tanto, la posibilidad de acreditar experiencia equivalente en caso de no contar con el título de posgrado específico exigido conforme lo señala el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, no es aplicable para esta convocatoria.

3. "Sobre el particular, atendiendo a que la experiencia profesional exigida corresponde a tres (3) años en el área a la cual se presenta la postulación, agradezco se indique si la acreditación de experiencia adicional suple el requisito del título de posgrado, aunado al hecho de que se cuenta con formación académica en modalidad de posgrado afín a las obligaciones a desempeñar en el marco del eventual contrato de prestación de servicios.

Finalmente, de encontrarse cursando estudios en modalidad de maestría en Derecho del Trabajo, Procesal del Trabajo y Seguridad Social, agradezco definir si, sería viable para la entidad tener en cuenta, en materia de equivalencias, esos estudios como lo hacen algunas empresas del sector privado para la selección de su planta de personal".

Respuesta: Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está diseñada para ejercer la representación judicial, prejudicial o administrativa en los procesos que es parte el FRISCO, es importante para esta Sociedad acreditar tanto el título de posgrado como la experiencia. Adicionalmente, la convocatoria está estructurada para cubrir las vacantes de abogados externos vinculados mediante contrato de prestación de servicios y no para cubrir la planta de personal de la entidad.

Por lo tanto, la posibilidad de acreditar experiencia equivalente en caso de no contar con el título de posgrado específico exigido conforme lo señala el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, no es aplicable para esta convocatoria.

En cuanto a los estudios en curso, es importante tener en cuenta que la formación profesional general mínima para esta convocatoria se acredita con el diploma o acta de grado del posgrado, es decir, que éste ya se encuentre finalizado.

4. "Dentro de los requisitos a acreditar se encuentra la formación profesional y experiencia del representante legal, socios o accionistas y de los miembros del grupo de trabajo permanente. Al respecto solicito aclaración respecto de la forma en que deben acreditarse los requisitos por parte de los miembros del grupo de trabajo.

Es decir, indicar si la experiencia del representante legal puede complementarse con la formación profesional en posgrado del equipo de trabajo, o si, por el contrario, la experiencia y formación profesional debe ser acreditada en su totalidad por el representante legal y todos los miembros del equipo, considerados individualmente".

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Respuesta: En la presente convocatoria no se limitó para la postulación de las personas jurídicas que la acreditación de experiencia y formación académica fuese realizada en su totalidad por el representante legal y todos los miembros de su equipo de forma individual, en tal sentido, es posible complementar la experiencia y formación profesional entre el representante legal y su equipo de trabajo, siempre y cuando el objeto social esté relacionado con actividades o servicios relacionados con derecho y/o jurídicas.

Por lo tanto, los términos de la convocatoria en el numeral 3.3.2. quedarán así:

“(…)

- **Relación de Socios y Representante Legal:** El aspirante debe registrar y adjuntar la siguiente información:
 - Nombres de cada uno de los socios con sus correspondientes documentos de identificación
 - Nombre del representante legal socios con su correspondiente documento de identificación
 - Nombres de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa
 - Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente con vigencia no superior a 30 días calendario a la postulación de la Convocatoria, en donde conste las facultades del representante legal y que en el objeto social esté relacionado con actividades o servicios relacionados con derecho y/o jurídicas.
 - El término de vigencia de la persona jurídica debe superar el término de la presente convocatoria.
 - En el evento que el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.
 - En el evento que la Sociedad esté integrada por personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el Representante Legal de la Sociedad o Revisor Fiscal mediante certificación de junta central de contadores vigente a la fecha de postulación en donde conste la carencia absoluta de antecedentes”.

KING SALOMON

1. ¿Cómo se designa el número de procesos a cargo para cada abogado externo?

Respuesta: El número de procesos se designa una vez suscrito el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de reparto y selección aleatoria.

2. ¿Cuál es el clausulado del contrato de prestación de servicios supervisado por la Gerencia de Asuntos Legales y una vez sea firmado cual es la vigencia del contrato? ¿Es decir, si es a 6 meses prorrogable o a 2 años?

Respuesta: El clausulado del contrato de prestación de servicios a suscribir, será conocido una vez el aspirante haya agotado la etapa de clasificación de esta convocatoria y haya quedado seleccionado.

Ahora bien, frente a la vigencia del contrato, este contará con un término inicial por 6 meses, el cual podrá ser prorrogable hasta por los 2 años de vigencia del registro.

3. ¿Existen políticas internas para manejar la información de la SAE SAS y el FRISCO que ustedes puedan remitirnos para su revisión?

Respuesta: Si existen políticas internas para manejar la información de la SAE SAS y el FRISCO. No obstante, estas se darán a conocer en el momento en que se suscriba el contrato de prestación de servicios.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



4. *¿Cuáles son las políticas y requisitos para el pago de los honorarios para los prestadores de servicio y requisitos para la emisión de facturas?*

Respuesta: Los requisitos para el pago de los honorarios para los prestadores de servicio se realizará conforme la acreditación de los siguientes documentos:

1. Certificación de calidad dada por el contratista.
2. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de conformidad con los entregables correspondientes a cada fase.
3. Informe de actividades entregado al supervisor del contrato.
4. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Nota: La SAE S.A.S. se reserva el derecho a hacer devoluciones de las respectivas cuentas de cobro, si una vez recibidos los documentos evidencia diferencias o irregularidades en los mismos.

5. *¿Cuáles es el plazo para el pago de las facturas de honorarios?*

Respuesta: El plazo para el pago de cuentas de cobro y facturas que cumplan los requisitos señalados en el contrato suscrito, corresponde a 30 días siguientes al recibo de los documentos.

6. *¿Los valores de la convocatoria se les adiciona el IVA o están incluidos??*

Respuesta: Los valores de la convocatoria está incluido el IVA.

7. *¿Los procesos que son asignados a los abogados que operan en Bogotá son solamente a nivel Bogotá o a nivel nacional?*

Respuesta: Los procesos asignados a los abogados que operan en Bogotá corresponden a nivel nacional. Los procesos de cartera deberán ser atendidos en las respectivas jurisdicciones conforme lo indicado en los términos de la convocatoria en el título II.

8. *¿En el caso de ser a nivel nacional los gastos de desplazamientos, viáticos y otros son pagados por la SAE S.A. por fuera de los honorarios asignados y en el caso de que la SAE los reconozca cómo es el proceso y cobro de reintegro de gastos?*

Respuesta: Los gastos asociados a viáticos son pagados conforme el tope establecido por la SAE, por fuera de los honorarios asignados y su forma de pago, se encuentran señalados en los procedimientos internos de la entidad, los cuales serán dados a conocer al aspirante seleccionado una vez haya suscrito contrato de prestación de servicios.

9. *"En los formatos no se encuentra el ANEXO 1 - Certificación en la que conste que cuenta con la disponibilidad para prestar sus servicios en todo el territorio nacional".*

Respuesta: El anexo 1 deberá ser redactado directamente por el aspirante en el que se garantice lo requerido en los términos de la convocatoria.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- 10.** "Al postularse al área civil los honorarios fijos de \$6.278.283 corresponde al valor mensual o por la totalidad del contrato"

Respuesta: Los honorarios señalados en la tabla 2 corresponde al valor mensual (incluido IVA) a cancelar dentro del contrato suscrito.

- 11.** "Si se participa en la convocatoria a través de persona jurídica, existe un mínimo o máximo de personas que deben integrar el equipo de trabajo".

Respuesta: La persona jurídica deberá acreditar como mínimo que su equipo de trabajo está conformado por mínimo 3 personas.

Por lo tanto, los términos de la convocatoria en el numeral 3.1.5. quedarán así:

"3.1.5. Información de la Infraestructura o herramientas tecnológicas: El aspirante deberá acreditar los recursos tecnológicos (computador, internet, sistemas de información de control y consulta que permitan el ágil y oportuno cumplimiento de las actividades propuestas), así como, herramientas de conectividad, seguridad informática y de trabajo que le permitan prestar el servicio mediante una certificación de recursos expedida por el aspirante con una vigencia no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de inscripción a la Convocatoria. (ANEXO 5)

Para personas jurídicas deberán acreditar adicional a lo anterior, recursos humanos o equipos de trabajos conformado con un mínimo de tres (3) personas, en todo caso deberá garantizar que cuenta con los requerimientos necesarios para la prestación de sus servicios por medio de una certificación de estructura organizacional expedido por el representante legal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de inscripción a la Convocatoria. (ANEXO 5)"

- 12.** ¿Si se participa en la convocatoria a través de persona jurídica, se puede sustituir el poder de los procesos asignados a los integrantes del equipo de trabajo actual o futuro?

Respuesta: Sí el aspirante corresponde a persona jurídica si puede sustituir el poder de los procesos asignados.

- 13.** ¿Como se determinan los honorarios para los procesos de cartera?

Respuesta: Los honorarios para los procesos de cartera se determinan conforme a la circular externa No. 1 del 2014 y por impulso procesal, etapas que serán dadas a conocer al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios.

SONIA ROZO

"1) En el punto 3.1 - REQUISITOS MINIMOS GENERALES, se dice que se debe declarar lo siguiente; "**Que el aspirante y su equipo de trabajo no han sido empleados de SAE SAS durante los últimos 6 años**".

2) En el numeral 3.5 de causales de rechazo, punto 19 enumera como causal de rechazo; "**Cuando el aspirante hubiere hecho parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a través de contrato de trabajo o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal**", en este punto no se menciona ningún periodo de tiempo.

3) Así mismo teniendo en cuenta el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad SAE, Capítulo 6. Inhabilidades, Prohibiciones y Restricciones, este no contempla como causal de inhabilidad, prohibición o restricción, la descrita en el considerando anterior correspondiente al punto 19 que enumera como causal de rechazo; "**Cuando el**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



aspirante hubiere hecho parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a través de contrato de trabajo o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal".

De acuerdo a lo anterior, considero respetuosamente se debe eliminar dicha causal de rechazo (3.5 numeral 19, es decir " **Cuando el aspirante hubiere hecho parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a través de contrato de trabajo o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal"**"), o en su defecto establecer en la causal de rechazo, que opera el mismo término contemplado en el punto 3.1, requisitos mínimos, (**Que el aspirante y su equipo de trabajo no han sido empleados de SAE SAS durante los últimos 6 años**), con lo anterior existiría total congruencia y claridad entre los requisitos mínimos y casuales de rechazo así como con el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad SAE".

Respuesta: Se acoge la observación en el sentido de que para la causal 19 del numeral 3.5. operaría el mismo término contemplado en el numeral 3.1. de los términos de referencia, esto es durante los últimos 6 años y los términos de la convocatoria quedarán así:

"(...) 19. Cuando el aspirante hubiere hecho parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a través de contrato de trabajo o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal, durante los últimos 6 años (...)"

Cordialmente,



DIANA LUCÍA ADRADA CÓRDOBA
Gerente Asuntos Legales
Sociedad de Activos Especiales SAS